

**Segunda Resolución de la convocatoria de becas UPM de matrícula para estudiantes de estudios oficiales de grado y máster del curso 2021/2022 en situaciones socioeconómicas desfavorables.**

En fecha 20 de mayo de 2022 se dictó Resolución que resuelve la Convocatoria de becas UPM de matrícula, para estudiantes de estudios oficiales de grado y máster del curso 2021/2022 en situaciones socioeconómicas desfavorables.

Reunida la Comisión de las becas de matrícula de la UPM en fecha 19 de mayo de 2022 por unanimidad acordó, en uso de sus atribuciones y conforme a la convocatoria, que las cantidades que van a ser reconocidas y abonadas serán en su totalidad las referidas a primera matrícula y segunda matrícula, adjudicando el resto de la cantidad disponible a las terceras matrículas hasta agotar el presupuesto disponible, sin que dicho importe pueda superar el de los precios públicos de segunda matriculación correspondiente a un curso completo en los estudios de Grado. En el caso de los estudios de Máster el importe de la ayuda no podrá superar los 2.100 euros.

A la vista de la renuncia de un estudiante resulta un remanente de 1.712,03 euros que se asigna en este acto:

- Al estudiante al que no se le había cubierto la totalidad de la cantidad de tercera matrícula por no existir más crédito disponible.
- Al siguiente estudiante en orden de baremación la totalidad de lo solicitado en tercera matrícula.
- Al siguiente estudiante la cantidad de 48,44 euros que es la cantidad restante

Por todo ello el Vicerrector de Estudiantes y E.U. **ACUERDA ADJUDICAR**, la cantidad disponible a los/las solicitantes que se relacionan en el ANEXO I. que son los que seguían en orden de puntuación a los adjudicatarios de la primera resolución.

Madrid 26 de mayo de 2022.

El Vicerrector de Estudiantes y E.U.  
P.D. de 25 de marzo de 2021.

Miguel Ángel Gómez Tierno.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid (C/ Gran Vía, 19 – 28013 Madrid) en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.